



Dpto. Jurídico y Extranjería

APLICA SANCIÓN DE AMONESTACIÓN.-

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1869/1615/ 2017

IQUIQUE, 05 de Junio de 2017

TENIENDO PRESENTE: Que, la extranjera **Santos CHAVEZ PAREDES**, nacida el [REDACTED] en La Libertad Perú, Documento Nacional de Identidad [REDACTED], de nacionalidad **PERUANA**, quien ingresó en calidad de turista con fecha 12 de Enero 2017, por Carretera de Chacalluta, ha infringido las normas vigentes sobre extranjería, por residencia ilegal, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 71, 79 y 80 del D.L. N° 1.094 de 1975, y los artículos 148, 149, 162 y 169 del D.S. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República,

R E S U E L V O :

1º.- AMONESTESE POR ESCRITO a la extranjera **Santos CHAVEZ PAREDES**, de nacionalidad **PERUANA**, por infracción al artículo 148º del Reglamento de Extranjería, esto es, por Residencia ilegal.

2º.- NOTIFIQUESE a la extranjera, haciéndole saber que, en lo sucesivo, deberá dar estricto cumplimiento a las normas vigentes sobre extranjeros en Chile, y que dispone del **plazo de diez días contados desde la fecha de la presente resolución** para que haga abandono del país, o regularice su situación migratoria en Chile

3º.- COMUNIQUESE al Ministerio del Interior, al Departamento de Extranjería y Migración de la Gobernación Provincial de Iquique y a la Policía de Investigaciones de Chile, Iquique.

4º.- Notifíquese la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor de las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley 1094 de 1975.

ANOTESE y COMUNIQUESE.



ROSA AMELIA THEODULOZ DELLE'AQUILA
Abogada
INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACÁ^{CHILE}
FPM/RATD/pht